



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2018

VISTO:

El Memorando N° 162-DG-HHV-18, de la Dirección General, sobre emisión de la Resolución de conformación del Equipo de TELESALUD del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla; siendo responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, según señala el artículo VI del acotado dispositivo;

Que, mediante la Ley N° 30421 – Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el artículo 3° de la acotada Ley establece la definición de Telesalud, como el Servicio de Salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con estos sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria;

Que, el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector del sector salud, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Telesalud, elaborando bajo dicho marco, el Plan Nacional de Telesalud, y asimismo define los estándares de calidad de la provisión de los servicios de Telesalud;

Que, mediante Memorando N° 162-DG-HHV-18, de fecha 27 de marzo de 2018, se dispuso la conformación de un Equipo de Trabajo de TELESALUD, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutorio;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE TELESALUD del Hospital Hermilio Valdizán el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Jean Núñez del Prado, Jefe del Dpto. de Promoción Coordinador responsable
- Lic. Pedro Quispe Sotomayor, Jefe de Informática Responsable de Soporte Técnico



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2018



• Psic. Nélide Geldres Villafuerte,
Jefa Servicio de Psicología Diagnostico

Miembro

• Lic. María Huarachi Torres,
Jefa de Servicio Social

Miembro



• Lic. Enf. Elisa Soledad Serpa Reyes,
Servicio de Enfermería

Miembro

• Dr. Diego Díaz Apac,
Servicio de Emergencia

Miembro

• Dra. Milagritos Toledo Castillo,
Jefa del Dpto. de Niño y Adolescentes

Miembro



• Dra. Amelia Arias Albino,
Jefa Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Miembro

• Dr. Carlos Ordoñez Huamán,
Jefe del Dpto. de Adicciones

Miembro



• Lic. Ysabel Yataco Peña,
Jefa de Relaciones Públicas

Miembro

Artículo 2º.- El Equipo de Trabajo que se conforma con la presente Resolución queda obligada a informar periódicamente a la Dirección General del Hospital, sobre los avances e implementación de la prestación de los servicios de TELESALUD.

Artículo 3º.- La Oficina de Estadística e Informática queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149, RNE 12799